



103

**JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.

[j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co) – Teléfono 2820261

Bogotá D. C., 31 MAY 2021

**PROCESO EJECUTIVO RAD. 2019-0082**

Visto el escrito obrante a folio 100 a 102 de la presente encuadernación, y haciéndole el estudio de rigor, infiere el Despacho que el mismo cumple con las exigencias que establece el numeral 2° del artículo 161 del Código General del Proceso; por lo tanto, se resuelve:

1. **Suspender** el presente proceso hasta el día **15 de enero de 2022**, conforme lo solicitado por las partes en el escrito en comentario.
2. Por Secretaría, contabilícese el término concedido en el numeral anterior, y una vez vencido el mismo, ingrésese el proceso al Despacho para proveer lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE,

  
**LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ**  
JUEZ

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>34</u> hoy <b>01 JUN 2021</b></p> <p>AMANDA RUTH SALINAS CELIS Secretaría</p>
--

100

**Suspensión Proceso Ejecutivo 2019-00082**

ALFONSO GARCIA &lt;notificacionesgarciajimenez@gmail.com&gt;

Vie 15/01/2021 12:56 PM

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. &lt;j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

1 archivos adjuntos (482 KB)

Solicitud Suspension 2019-00082 JUZ 03 CCTO20210115\_12512084.pdf

Buenas Tardes, ALFONSO GARCIA RUBIO, mayor de edad con domicilio en Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.153.881, abogado portador de la tarjeta profesional No. 42.603 del C.S. de la J., en mi calidad de apoderado judicial del ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A., de una parte, y de otra parte, JUAN MANUEL DEL PERPETUO SOCORRO LUNA GORDILLO, mayor de edad y domiciliado en esta ciudad de Bogotá. D.C., identificado con la C.C. No. 19.072.458, en calidad de demandado, dentro del proceso indicado en la referencia, concurrimos conjuntamente al despacho a fin de solicitar la suspensión del presente proceso por un término de doce (12) meses a partir de la radicación del presente memorial, dentro del Proceso de Ejecutivo No. 2019 – 00082, instaurado por ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A., contra JUAN MANUEL DEL PERPETUO SOCORRO LUNA GORDILLO.

**ALFONSO GARCÍA RUBIO**  
**Abogado**  
**GARCIAJIMENEZ ABOGADOS S.A.S.**  
Tel. 3179370 - 3006468531  
Correo. [notificacionesgarciajimenez@gmail.com](mailto:notificacionesgarciajimenez@gmail.com)

101

Señor.  
JUEZ TERCERO (03) CIVIL CIRCUITO.  
Bogotá.  
E. S. D.

Referencia: Proceso de Ejecutivo No. 2019 - 00082.  
Demandante: ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A.  
Demandado: JUAN MANUEL DEL PERPETUO SOCORRO LUNA GORDILLO.

ALFONSO GARCIA RUBIO, mayor de edad con domicilio en Bogotá, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.153.881, abogado portador de la tarjeta profesional No. 42.603 del C.S. de la J., en mi calidad de apoderado judicial del ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A., de una parte, y de otra parte, JUAN MANUEL DEL PERPETUO SOCORRO LUNA GORDILLO, mayor de edad y domiciliado en esta ciudad de Bogotá. D.C., identificado con la C.C. No. 19.072.458, en calidad de demandado, dentro del proceso indicado en la referencia, concurrimos conjuntamente al despacho a fin de solicitar la suspensión del presente proceso por un término de doce (12) meses a partir de la radicación del presente memorial.

Por lo anterior, las partes del proceso demandante y demandado, solicitamos de común acuerdo la SUSPENSIÓN del presente proceso por el término de doce (12) meses a partir de la radicación del presente memorial conforme con el numeral 2º del Art. 161 del C. G. del P.

Del Señor Juez,



ALFONSO GARCIA RUBIO.

T.P. No. 42.603 del C.S. de la J.

C.C. No. 79.153.881 de Bogotá.

ApoDERADO del Banco ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A.



JUAN MANUEL DEL PERPETUO SOCORRO LUNA GORDILLO.

C.C. No. 19.072.458.

Demandado.

NOTARIA 52 DE BOGOTA D.C.  
AUTENTICADA





**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO**  
Artículo 68 Decreto Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



114327

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el trece (13) de enero de dos mil veintiuno (2021), en la Notaría Cincuenta Y Dos (52) del Círculo de Bogotá D.C., compareció: JUAN MANUEL DEL PERPETUO SOCORRO LUNA GORDILLO, identificado con Cédula de Ciudadanía 19072458 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.



8v3m3qe59zrn  
13/01/2021 - 08:48:23

----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

asl



**ANGELICA MARIA GIL QUESSEP**

Notario Cincuenta Y Dos (52) del Círculo de Bogotá D.C. - Encargado

Consulte este documento en [www.notariasegura.com.co](http://www.notariasegura.com.co)  
Número Único de Transacción: 8v3m3qe59zrn

